## Codificación: RE0534

Expte. de contratación Nº 017-2024-0213

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN RADIOLOGÍA PARA EL COLECTIVO DE ENFERMERIA DE MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL № 10.

#### **ANTECEDENTES**

Mutua Universal ha promovido este expediente de contratación del servicio de desarrollo e impartición de formación en radiología para el colectivo de enfermería con titulación de operador de RX, al considerar dicha prestación la más adecuada así como indispensable para el desarrollo y buen funcionamiento de la entidad.

En virtud del contenido del artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de 2017 de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el cual dispone la necesidad de justificar la insuficiencia de medios en los contratos de servicios y sobre la base de la necesidad expuesta anteriormente, se emite el siguiente

#### **INFORME**

Además de la necesidad del propio servicio de desarrollo e impartición de formación en radiología para el colectivo de enfermería con titulación de operador de RX, la promoción de este contrato viene motivada por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios personales, técnicos, estructurales y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

La necesidad de contratar dicho servicio resulta indispensable para que Mutua Universal pueda llevar a cabo sus actividades con normalidad y de forma óptima.

- La estructura técnica no es suficiente para poder llevar a cabo el servicio por parte de mutua, se carece de conocimientos técnicos y tecnología óptimos para la prestación del servicio..
- No se dispone de personal cualificado, especializado, ni disponible, para la prestación de dicho servicio, hecho que hace necesaria la externalización.

### CONCLUSIÓN

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más

Fecha de aprobación: 01/06/2018 Aprobado por: WP\_DT\_CONTRATACION Versión: 1.0 Página 1 de 2

Firmado por: DAVID ESTIVILL Cargo: Director recursos humanos

# Codificación: RE0534

adecuada y necesaria, al proporcionar una solución integrada con suficientes garantías de solvencia, rigor y calidad en relación a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 63.33.a) de la LCSP, se publica el presente informe en el perfil del contratante.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://registrocontratistas.mutuauniversal.neVilicitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d16eabfd22c59a04

Fecha de aprobación: 01/06/2018 Aprobado por: WP\_DT\_CONTRATACION

Versión: 1.0 Página 2 de 2

Firmado por: DAVID ESTIVILL Cargo: Director recursos humanos